	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 1

### CONCEPTO JURIDICO

PARA: KATHERINE CALABRO GALVIS  
GERENTE

DE: PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA  
Asesor jurídico externo

ASUNTO: POR LA CUAL SE ACOGEN INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL NUMERO 132 DEL 10 DE MAYO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGEN LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO PRESIDENCIAL NUMERO 636 DEL 06 DE MAYO DE 2020, EN EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

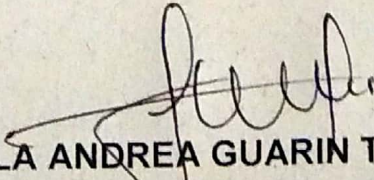
FECHA: 11 de mayo de 2020

Cordial saludo:


Como asesora jurídica externa, hago constar que he revisado el contenido de la resolución por la cual el Gerente de la E.S.E IMSALUD modifica horario de servidores públicos, adoptando medidas preventivas para la mitigación del riesgo de contagio del covid-19 en la ESE IMSALUD. La cual se ajusta a los parámetros planteados en los decretos 101, 636, 637, 132 de 2020 y la resolución 385 de 2020.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente y en tal sentido ser firmado por su despacho.

Atentamente,

  
**PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA**  
 Asesor jurídico externo

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
 Línea Nacional Gratuita 018000118950  
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE- DEP-PR-12-F- 01	FECHA: 02-07- 2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN NÚMERO 220 DE MAYO 11 DEL 2020

"POR LA CUAL SE ACOGEN INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL NUMERO 132 DEL 10 DE MAYO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGEN LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO PRESIDENCIAL NUMERO 636 DEL 06 DE MAYO DE 2020, EN EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

En uso de las facultades legales, y

### CONSIDERANDO

Que, Según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció "...que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que, Mediante Resolución número 385 de 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, declaro EMERGENCIA SANITARIA, en nuestro país por casos confirmados de covid-19 virus respiratorio declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que, mediante Decreto número 0101 del 14 de marzo del 2020, el alcalde Jairo Tomas Yáñez Rodríguez declara la existencia de una situación de calamidad Pública en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, el Presidente de la Republica mediante Decreto 636 del 06 de mayo del 2020, imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

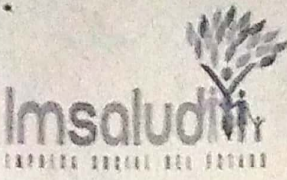
Que, el Presidente de la Republica por Decreto 637 del 06 de mayo del 2020 declaro nuevamente el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por el término de 30 días calendario, contados a partir de la vigencia de ese decreto.

Que la administración municipal mediante decreto 132 de 10 de mayo del 2020, acogen las instrucciones contenidas en el decreto presidencial número 636 del 06 de mayo de 2020, en el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19.

Que, en consideración de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Regresar al horario laboral de la E.S.E IMSALUD, el cual es así: 7:00 AM a 11:30 AM- 2:00 PM a 6:00 PM, para los funcionarios adscritos a la sede administrativa, a partir de la fecha.

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02-07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 2 de 2

**Parágrafo 1:** las IPS de la E.S.E IMSALUD, continuaran de carácter temporal y extraordinario prestando sus servicios en la jornada laboral de 7:00 de la mañana a 2:00 de la tarde y las Unidades Básicas continúan con su horario normal.

**Parágrafo:** De acuerdo a las necesidades del servicio administrativo, cada supervisor o jefe de oficina, dispondrá del personal necesario para garantizar el buen funcionamiento de la E.S.E IMSALUD, es de aclarar que el restante de personal deberá cumplir con sus actividades desde casa, y cada jefe inmediato deberá enviar a la oficina de administración laboral en un término de tres días siguientes a la publicación del presente acto administrativo, la relación del personal que trabaja desde casa y las razones justificables del mismo.

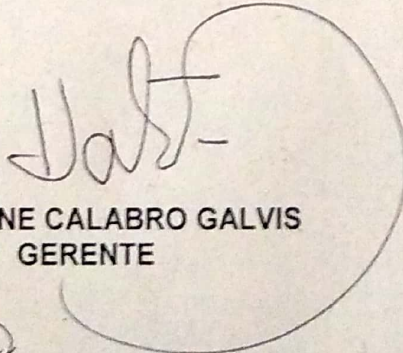
**ARTICULO SEGUNDO:** Para la recepción de documentos, se realizará exclusivamente, a través del correo institucional [ventanillaunicavirtual@imsalud.gov.co](mailto:ventanillaunicavirtual@imsalud.gov.co); la Subgerencia Administrativa y Financiera es la responsable de coordinar la distribución de la correspondencia recibida y enviarla a las diferentes áreas según corresponda, para garantizar la respuesta oportuna de la información.

**ARTICULO TERCERO:** Continuar con el protocolo de bioseguridad adoptado por la E.S.E IMSALUD y se tomaran las medidas necesarias para el ingreso del personal que visita la sede administrativa, de acuerdo a la resolución 000666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia covid-19 en la E.S.E IMSALUD.

La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, 11 días del mes de mayo del año 2020.



**KATHERINE CALABRO GALVIS  
GERENTE**

Elaboró: Paula Andrea Guarín Tarazona  
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Richar Alexander Serrano Meza  
Jefe de Oficina (Administración Laboral)